DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO

SUJETO OBLIGADO: COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI

PROCEDIMIENTO: CVS/VO/009/2021

Mexicali, B.C., 09 de Noviembre de 2021

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 109 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y al artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Caja California, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se procede a emitir el presente dictamen:

CONSIDERANDOS

I. **Datos de identificación de la orden de verificación.** Mediante resolución de fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno, cuyos puntos resolutivos segundo y tercero determinaron el incumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia correspondientes al ejercicio anual inmediato anterior y, se ordenó requerir al sujeto obligado la publicación de la Información Pública de oficio relativa a los artículos 81 y 82, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, respectivamente.

   En fecha trece de octubre del dos mil veintiuno, se da cuenta con oficio número UP-00202-21 por parte del sujeto obligado informando fueron solventadas las observaciones realizadas por este Instituto; mismo que se agrega al expediente, para obrar como corresponda.

II. **Asignación de la verificación.** Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y el artículo 105 fracciones IV, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Baja California, se asignó la verificación de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, al servidor público Abigail Salmerón Barrios, a efectos de remitir al Coordinador de Verificación y Seguimiento el dictamen a emitir.

III. **Objeto de la verificación de seguimiento.** Consiste en verificar el cumplimiento a la resolución de fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno, cuyos puntos resolutivos segundo y tercero determinaron el incumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia correspondientes al ejercicio anual inmediato anterior, y se ordenó requerir al sujeto obligado la publicación de la información pública de oficio relativa a los artículos 81 y 82

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, respectivamente.

IV. **Síntesis de la verificación de seguimiento.** La verificación se inició en horario hábil en fecha dieciocho de octubre de 2021 y se concluyó el día cinco de noviembre de 2021, realizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica de verificación que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobado por el Pleno de este Órgano Garante.

Con base en los hallazgos obtenidos en las acciones de segunda verificación, se emiten los siguientes resultados:

Índice general

Sitio verificado	Verificación inicial		Verificación de seguimiento	
	Índice de cumplimiento	Requerimientos	Índice de cumplimiento	Requerimientos
PNT	94.86%	1067	100.00%	0
IGC	**94.86%**	**1067**	**100.00%**	**0**

Índice general del artículo 81

Artículo 81	Porcentaje obtenido
Fracciones verificadas	**PNT**
I	100.00%
II	100.00%
III	100.00%
IV	100.00%
V	100.00%
VI	100.00%
VII	100.00%
VIII	100.00%
IX	100.00%
X	100.00%
XI	100.00%
XII	NA
XIII	100.00%
XIV	100.00%
XV	100.00%
XVI	100.00%
XVII	100.00%
XVIII	100.00%
XIX	100.00%
XX	100.00%
XXI	100.00%

XXII	100.00%
XXIII	100.00%
XXIV	100.00%
XXV	NA
XXVI	100.00%
XXVII	100.00%
XXVIII	100.00%
XXIX	100.00%
XXX	100.00%
XXXI	100.00%
XXXII	100.00%
XXXIII	100.00%
XXXIV	100.00%
XXXV	100.00%
XXXVI	NA
XXXVII	100.00%
XXXVIII	100.00%
XXXIX	100.00%
XL	100.00%
XLI	100.00%
XLII	NA
XLIII	100.00%
XLIV	100.00%
XLV	100.00%
XLVI	NA
XLVII	NA
Último párrafo	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	**100.00%**
XLVIII	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	**100.00%**

Índice general del artículo 82

Inciso	Porcentaje obtenido
I-VII	100.00%
Porcentaje de cumplimiento	**100.00%**

Índice general del artículo 83 fracción I

Inciso	Porcentaje obtenido
a)	NA
b)	NA
c)	NA
d)	NA
e)	NA
f)	NA
g)	NA
h)	NA
i)	NA
j)	NA
k)	NA
l)	NA
m)	NA
n)	NA

o)	NA
p)	100.00%

VI. Evidencias.

Las capturas de pantalla que sirven de sustento para acreditar el resultado de la revisión señalado en el apartado que antecede y se adjuntan al presente dictamen como anexo único.

VII. Dictamen.

Derivado de los hallazgos obtenidos, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la obligación de publicar y mantener actualizadas la totalidad de fracciones del artículo 81, 82 y 83 fraccion I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al ejercicio anual inmediato anterior, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, el sujeto obligado da cumplimiento total a los requerimientos solicitados por el Instituto y se solventa la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen.

Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE

CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.c.p.- Archivo ITAIPBC